INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/006/24.

CANDIDATURA INDEPENDIENTE: SAÚL SÁNCHEZ PÉREZ

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL, SEÑALA DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a tres de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día que se ordena, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/006/24.

CANDIDATURA INDEPENDIENTE: SAÚL SÁNCHEZ PÉREZ

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL, SEÑALA DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Tolimán, Querétaro, tres de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. Escrito recibido en Oficialía de Partes de este Consejo, signado por el C. Saúl Sánchez Pérez, en su calidad de titular de la Candidatura Independiente, recibido mediante folio 0000092, mediante el cual manifiesta la acreditación de Roberto Asmani Sánchez Jiménez, en calidad de representante propietario y Alan Neftaly Sánchez Jiménez, representante suplente, efecto para el cual, quien suscribe señala teléfono, domicilio y correo electrónico, mediante los cuales los representantes autorizan oír y recibir notificaciones. **2.** Escrito recibido en Oficialía de Partes de este Consejo, signado por el C. Roberto Asmani Sánchez Jiménez y el C. Alan Neftaly Sánchez Jiménez, recibido bajo folio 0000093, mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones de Roberto Asmani Sánchez Jiménez, en calidad de representante propietario y Alan Neftaly Sánchez Jiménez, representante suplente, a fin de que obre dentro del presente expediente como corresponda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta recibido bajo folio 0000092, mismo que consta de una foja útil, con texto por uno solo de sus lados. Así mismo, se tiene escrito signado por Roberto Asmani Sánchez Jiménez y Alan Neftaly Sánchez Jiménez, recibido bajo folio 0000093, mismo que consta de una sola hoja con texto por uno solo de sus lados. Documentos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representaciones propietaria y suplente.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Del escrito de cuenta se advierte que el C. Saúl Sánchez Pérez, en su calidad de titular de la Candidatura Independiente ante la Oficialía de Partes de este Consejo, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE:*** *Roberto Asmani Sánchez Jiménez* ***CORREO:*** ELIMINACION DE CORREO ELECTRÓNICO ***TELEFÓNO:*** ELIMINACION DE NÚMERO CELULAR ***DOMICILIO:*** *Calle Miguel Hidalgo, número 67, San Miguel, Centro, Tolimán, Querétaro.*
	SUPLENTE ***NOMBRE:*** *Alan Neftaly Sánchez Jiménez* ***TELEFÓNO:*** ELIMINACION DE NÚMERO CELULAR ***DOMICILIO:*** *Calle Miguel Hidalgo, número 67, San Miguel, Centro, Tolimán, Querétaro.* ***CORREO:*** ELIMINACION DE CORREO ELECTRÓNICO

El artículo 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la privacidad de toda persona, la cual constituye loa base de la protección de datos personales. Asimismo, con fundamento en el artículo 1 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro al ser un organismo autónomo es considerado un sujeto obligado en el tratamiento de los datos personales recabados derivado del ejercicio de las funciones correspondientes. Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditados a Roberto Asmani Sánchez Jiménez y Alan Neftaly Sánchez Jiménez**,** en calidad de Representantes propietario y suplente, respectivamente, de la Candidatura Independiente del C. Saúl Sánchez Pérez ante este Consejo.

TERCERO. Se señalan correos para oír y recibir notificaciones, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se señalan domicilios para oír y recibir notificaciones.

Calle Miguel Hidalgo, número 67, San Miguel, Centro, Tolimán, Querétaro.

En los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al Expediente IEEQ/CMTM/ACI/001/23, relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**. ----------

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE

En Tolimán, Querétaro, a tres de mayo de dos mil veinticuatro, la Licda. María Esmeralda Rangel Morales, Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándoles el número IEEQ/CMTM/AG/006/24, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** ----------

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán